

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de octubre de 2021

Radicado No. 2021-00561-00

Por cuanto la demanda reúne los requisitos formales, al tenor del artículo 422 del C.G.P y los señalados en el Decreto 806 de 2020, el Despacho **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** por la VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de GRUPO TOTAL FARMA S.A.S contra BIO ESTERIL S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

- \$269.757.852 como capital insoluto de la factura de venta No. AB-14, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de su exigibilidad hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquese esta providencia personalmente al deudor (artículos 290 a 293, 431 y 442 del CGP), en concordancia con el artículo 8° del Decreto N° 806 de 2020.

Comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. **Oficiese.**

Se reconoce a la abogada Alejandra Giraldo Gamboa como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de octubre de 2021

Radicado No. 2021-00561-00

Por ser procedente, conforme con el artículo 599 del CGP, el Despacho dispone DECRETAR:

-El embargo y retención de dineros que tenga a su favor la sociedad demandada BIO ESTERIL S.A.S., por concepto de cualquier producto financiero (cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, encargos fiduciarios, etc.), en las entidades bancarias y financieras enunciadas el escrito que antecede. Límitese la medida a la suma de \$520.000.000. Líbrese oficio circular para que se tome atenta nota de la medida.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ